



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8695

Artículo-1º: Autorízase la ampliación de la planta de personal temporario con 5 (cinco) cargos remunerados a \$ 1.200.- (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) cada uno para Profesionales Universitarios en arquitectura y/o ingeniería, en la Finalidad 6 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 11 – “Construcción, Conservación y Señalización de la Vía Pública”.-

Artículo-2º: Amplíase en dicha Finalidad y Programa, la Partida Presupuestaria: 1.1.1.2.1. “Personal Mensualizado” en la suma de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL); autorizándose para financiar dicho incremento a disminuirlo en la Finalidad 4 – Programa 5 – Partida 1.4. “A Clasificar”.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de agosto de 1998.-

REVISÓ

ALFREDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 16811
SE FECHA 27 AGO 1998



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO